

¿A qué tipo de violencia se ven expuestas las mujeres?

Violencia obstétrica

Se ejerce por el personal de las instituciones de salud cuando daña o denigra a la mujer durante el embarazo, el parto, el posparto o en emergencias obstétricas.

Violencia institucional

Cuando las y los servidores públicos discriminan o tengan como fin obstaculizar o impedir el goce y el ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas.

Violencia patrimonial

Cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima e impida satisfacer sus necesidades.

Violencia política

Tiene como finalidad reducir o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio de los derechos políticos en cualquier ámbito de participación o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Violencia económica

Acción u omisión que afecta la supervivencia económica, controlando el ingreso u obteniendo un salario menor por igual trabajo.

Violencia física

Acto que inflige un daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

Violencia psicológica

Acto u omisión que daña la estabilidad psicológica de la mujer.

Violencia en la comunidad

Actos individuales o colectivos que transgredan los derechos fundamentales de mujeres y niñas.

Violencia sexual

Acto que degrada o daña el cuerpo o el ejercicio de la sexualidad de la mujer.

Violencia en el ámbito familiar

Actos abusivos de poder realizados por quienes tienen una relación de parentesco o afinidad o una relación de hecho.

Violencia en el noviazgo

Ataques físicos, sexuales o psicológicos realizados con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.

Violencia feminicida

Conjunto de conductas misóginas que puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y niñas.

Violencia laboral o docente

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente; daña la autoestima, la salud integral y la seguridad.

Violencia económica

Acción u omisión que afecta la supervivencia económica, controlando el ingreso u obteniendo un salario menor por igual trabajo.

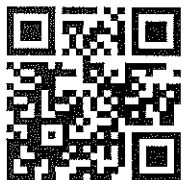
Hostigamiento Sexual

Ejercicio abusivo de poder, existe una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral, escolar o cualquier otro; se manifiesta en conductas verbales o físicas, o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

Violencia digital

A través de las tecnologías de la información y comunicación, medios digitales, mensajes de texto o llamadas vía teléfono celular, que causen daño psicológico o emocional, refuercen prejuicios, dañen la reputación, causen pérdidas económicas, planteen barreras a la participación en la vida pública o privada de la víctima o puedan conducir a formas de violencia sexual o física.

Información basada en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.



Número de autorización:
CE/MD/09/2021.

800 999 4000

codhem.org.mx

Edificio sede: Av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho
Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, Estado de México.



codhem_oficial
jorge_olveraag
CODHEM (OFICIAL)
Jorge Olvera García
@CODHEM
@JorgeOlveraG
CODHEM

Queda expresamente prohibida la reproducción parcial o total de esta publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

COMISION DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MEXICO



DERECHOS
HUMANOS
DE LAS
MUJERES

La
CODHEM
late por ti

En la actualidad el papel de las mujeres es polifacético; se reconoce su contribución en el desarrollo de la sociedad, en el trabajo, la industria, el comercio, la educación, entre muchos otros ámbitos.

Hoy se destaca la importancia de **transformar los paradigmas y eliminar los estereotipos** que afectan los derechos humanos de las mujeres, promoviendo las mismas prerrogativas entre hombres y mujeres.

Algunos derechos de las mujeres



Acciones por parte del Estado para garantizar, impulsar y fomentar el conocimiento, la promoción y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas:

- Transformar los modelos socioculturales para prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas.
- Educar y sensibilizar a las y los servidores públicos para que realicen sus funciones con perspectiva de género.
- Fomentar e impulsar programas de educación para concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.
- Evitar que los medios de comunicación fomenten la violencia de género y que se difundan imágenes que reproduzcan estereotipos sexistas.
- Promover la cultura de denuncia de cualquier tipo de violencia para garantizar su seguridad e integridad.
- Desarrollar acciones y programas que fomenten la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Realizar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos.
- Impulsar el uso de lenguaje no sexista.
- Brindar servicios especializados y gratuitos para la atención y protección de víctimas.

Principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género

La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre

El respeto a la dignidad humana de las mujeres

La no discriminación

La libertad de las mujeres

